



**LA MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA**

**REF.: Instruye sumario administrativo por conducta
Funcionaria irregular.**

DECRETO N° 402

COIHUECO, 21 de enero de 2013.-

VISTOS :

- 1.- Las facultades conferidas por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio 2.006 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el traspaso de los organismos del sector público a la administración Municipal.
- 3.- Ley N° 19.378 “Estatuto para Funcionarios de la Salud Municipal”
- 4.- Ley N° 18.833 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”

CONSIDERANDO

- 1.- Ord. N° 024 de fecha 10 de enero de 2013, del Sr. Jefe Departamento de Salud Municipal, donde informa de conducta irregular de funcionario don Eugenio Espinace Cortés, consistente en falta de servicio a paciente.
- 2.- Necesidad de establecer responsabilidades administrativas de este hecho irregular.

DECRETO

- 1.- Instrúyase sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas por esta denuncia de falta de servicio realizada aun paciente del CESFAM Coihueco, por el funcionario don Eugenio Espinace Cortés.
- 2.- Desígnese fiscal de este proceso Administrativo a don JORGE JARAMILLO SOLIS, Profesional Categoría B, del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

AMJV/GML/gml.-



CARLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE